ESTUDIOS PREVIOS PARA ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DE 285 METROS CUADRADOS DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE AL PERSONAL DE CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES BACHILLERES Y VISITANTES OCASIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, consagrados en La Ley 65 de 1993, y demás normas especiales el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA (INPEC)** cuenta con un espacio físico cuya finalidad es facilitar la prestación del servicio de alimentación a los funcionarios administrativos, cuerpo de custodia y vigilancia, Auxiliares Bachilleres y visitantes ocasionales, permitiendo ofrecer y garantizar el acceso a los alimentos como son desayuno, almuerzo y cena, durante los siete días de la semana, con calidad, higiene, celeridad, buen precio, trato y servicio.

Con el ánimo de suplir la necesidad presentada en el desarrollo de sus funciones propias del establecimiento se requiere de una permanencia dentro de las instalaciones del EP LA ESPERANZA DE GUADUAS en su gran mayoría más de 24 horas, por lo cual es importante contar con la existencia de un lugar y personal idóneo que preste el servicio de restaurante que garantice un bienestar laboral al poder ofrecer estos servicios de manera inmediata y en el lugar de trabajo; sabiendo que la ubicación del EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMARCA es un sector rular más exactamente en la vereda la Unión Finca la Esperanza Kilómetros 3.5 Vía a Cambao – Guaduas Cundinamarca.

Que brindar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones del EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMARCA a los funcionarios, genera mayor seguridad, menos desplazamiento fuera del establecimiento, permite obtener incremento y optimización de las actividades laborales, buenas relaciones interpersonales y mejoramiento del clima laboral.

Teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad del INPEC no se encuentra suministrar este tipo de productos y servicios a los funcionarios y demás, es indispensable entregar en arriendo dicho local para suplir las necesidades que se requieren, además aprovechar la utilización de dicho espacio puesto que el establecimiento no cuenta con el personal ni los elementos necesarios para tal fin.

En el momento el EP LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA no puede asumir en forma directa la prestación del servicio restaurante y expendio de otros productos de consumo dirigidos a los funcionarios y por eso es preciso contar con un tercero interesado en asumir dicha actividad. Por tal razón se requiere entregar en arriendo las instalaciones del restaurante del Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas –Cundinamarca con sede en el Km. 3.5 vía a cambao Vereda la Unión Finca la Esperanza, en horario de lunes a domingo y días festivos, desde las 6:00 am y hasta las 7:30 pm, para que el contratista seleccionado o arrendatario preste los servicios de restaurante a la comunidad de funcionarios, directivos, personal administrativo, personal de apoyo y visitantes de grupos externos que intervengan en el funcionamiento y desarrollo de actividades inherentes a la misión institucional debidamente autorizados por la Dirección del Establecimiento.

En caso de que varíe la destinación contratada, el Establecimiento, con base en el incumplimiento del contrato, lo dará por terminado en el estado en que se encuentre y exigirá la restitución del inmueble.

Se evaluaron las posibles opciones que existen para suplir las necesidades con el único fin de resolver dicha situación por parte de la entidad.

Las opciones que existen son las siguientes:

- SECOP II: el cual presenta las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.

- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros mecanismos de agregación de demanda.

Se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	CONDICIONES PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	MINIMA CUANTIA	NO SUPERAR LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD $ 82.812.600	NO APLICA	
SECOPII	SUBASTA ELECTRONICA	SUPERAR LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD $ 82.812.600	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco se identifica que desea comprar ,según el catalogo se indica el valor y verificación de ciudades de cobertura	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies .se identifica el articulo a comprar y verificación de ciudades de cobertura	NO APLICA	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	La ley 65 de 1993, artículo 87 regula: "ACTOS DE GESTIÓN		X

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO:

ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FISICO QUE CONSTA DE 285 METROS CUADRADOS DENTRO LAS INSTALACIONES DEL EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMARCA DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El EP LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA entregará en arrendamiento las instalaciones del restaurante del Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca con sede en el Km.

3.5 vía a cambao vereda la Unión Finca la Esperanza.Para el desarrollo de la labor que será exclusivamente venta y consumo de alimentos a funcionarios, directivos, personal administrativo, personal de apoyo y visitantes de grupos externos que intervengan en el funcionamiento y desarrollo de actividades inherentes a la misión institucional debidamente autorizados por la Dirección del Establecimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas cuenta con un área construida de 285 metros cuadrados propicio para el funcionamiento del restaurante, destinado a prestar el servicio de Restaurante al personal administrativo, Auxiliares Bachilleres, Cuerpo de Custodia y Vigilancia y visitantes ocasionales del EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMARCA.

El Establecimiento Penitenciario la esperanza de Guaduas establece la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, articulo 2, numeral 4, literal i), de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 arrendamiento de bienes inmuebles del decreto 1082 de 2015 resolución número 003000 del 16 de junio de 2016 “Por la cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, asociado al proceso de logística y abastecimiento del Sistema de gestión Integrado en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario”

a. Autorización legal

La ley 65 de 1993, artículo 87 regula: "ACTOS DE GESTIÓN.
El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión".
En los Directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional se delega la celebración de contratos de arrendamientos de bienes inmuebles de propiedad del INPEC, de espacios físicos para el funcionamiento de:
Restaurantes y/o cafeterías.
• Pastajes o pastoreo.
• Espacios físicos inutilizados o subutilizados diferentes a los asignados para el funcionamiento de expendios (Kioscos, casinos y/o casetas).

b. Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar

Según el manual de contratación del INPEC, ítem 7.6 Contratación Directa, parágrafo 7.6.1 Ámbito de Aplicación.
“La selección del contratista por la modalidad de contratación directa, para el caso del INPEC, se aplicará en los siguientes casos:
a. Urgencia manifiesta.
b. Contratación de empréstitos.
c. Contratos interadministrativos.
d. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
e. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
f. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.
g. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Requisitos de ejecución el contrato solo podrá ser ejecutado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Se imparta la aprobación, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los Complejos Carcelarios, Direcciones Regionales, Escuela de Formación y Establecimientos de Reclusión a las garantías aportadas por el Contratista, para aquellos casos en que se haya pactado o resulte obligatorio la existencia de las mismas. La aprobación se realizará a través de acta donde se indique el objeto, nombre del contratista, NIT o cedula de ciudadanía del contratista si se trata de persona natural, monto del contrato, numero de póliza y nombre de la aseguradora, amparo, extensión, vigencia y fecha de expedición. Se haya elevado por escrito el acta de inicio, en caso que se haya pactado.
•Los demás que la normatividad vigente establezca para la materia".

Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Subsección 4 Contratación Directa-Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad que la entidad requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmueble que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta s principios y objetivos del sistema compra y contratación Pública.

3.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Arrendamiento de bienes inmuebles- [Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015]

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración pública.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dicta otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y al efectividad del control de la gestión Pública."
- Decreto Ley 0019 de 2012 "Por medio de la cual se dictan normas para suprimir o reformar las regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional.
-

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

- CLASIFICACION DE LOS BIENES UNSPSC:

Esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502 - Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales, de empresa y servicios administrativos	servicios inmobiliarios	alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones	arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

- **Condiciones Técnicas Exigidas**

Es deber del Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas, velar por el bienestar, la seguridad del Penal, y cooperar en el desempeño del proceso laboral y de bienestar de los Funcionarios, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección del contratista para el arrendamiento del Casino, quien deberá prestar el servicio de Lunes a Domingo, incluyendo días festivos.

Los horarios previstos en los que el contratista deberá prestar el servicio es el que se relaciona, sin embargo este horario puede estar sujeto a modificaciones las cuales seta notificadas con antelación al contratista.

De lunes a Domingo y festivos de 6 00 A.M a 7.30 P.M

5. VALOR ESTIMADO CONTRATO

El valor del contrato de arrendamiento será mínimo de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($420.000) mensuales, valor que será pagadero dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes los cuales deben ser consignados en la Cuenta CAJAS ESPECIALES BANCO PUPULAR Nro. 110391060993.

Para determinar el valor estimado del canon mensual de arrendamiento, se realizo un análisis del Sector teniendo en cuenta las siguientes características donde se ubica el restaurante para que de esta manera se pueda proyectar un canon de arrendamiento:

- *El Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca se encuentra ubicado en el Sector Rural del Municipio de Guaduas Vereda La Unión Finca la Esperanza.*
- *No posee Gas natural.*
- *El área total del arrendamiento es de 285 metros cuadrados.*
- *Por otro lado el nivel de las ventas de los servicios ofrecidos no es comparable con un establecimiento comercial ubicado en la parte Urbana del Municipio de Guaduas Cundinamarca.*

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá entre otras obligaciones las siguientes:

- *Cuidar las instalaciones, las cuales son de Propiedad del Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas, que le sean entregadas y que son destinadas para el funcionamiento de servicio del restaurante, las cuales deben ser devueltas una vez finalizado el contrato en las mimas condiciones teniendo en cuenta el desgaste generado por s uso habitual.*
- *Cuidar y responder por el inventario de muebles y enseres que se le entregaran (Una barra de autoservicios en acero inoxidable, un dispensador de Jugos, mesón metálico con gabinetes, una estufa a gas de seis puestos, una estufa a gas sin plancha, dos mesones lavaplatos en acero inoxidable, dos estantes metálicos en lamina col rol, dos extractores, un tanque plástico azul de 1000 litros para el abastecimiento de agua.).*
- *Equipar las instalaciones con mesas y sillas en buen estado y estéticamente presentables.*
- *Para la elaboración de los alimentos el contratista deberá tener en cuenta lo relacionado con la manipulación e inocuidad de alimentos y buenas prácticas de manufacturas establecidas en la Ley V PM.*
- *La eliminación de basuras y desperdicios del lugar estará a cargo del oferente favorecido, quien deberá utilizar para esta labor, canecas con tapa y bolsas plásticas cumpliendo con las medidas de seguridad que establezca el Comando de Seguridad y Vigilancia del Establecimiento y las señaladas por el PIGA.*
- *No podrá vender otro tipo de bienes y servicios diferente a los legales o los aprobados por la Dirección del Establecimiento.*
- *El montaje, equipos y demás implementos serán responsabilidad del oferente favorecido y el ESTABLECIMIENTO PENITENCAIRIO LA ESPERANZA DE GUADUAS, no responderá por los daños o perdidas que de ellos se ocasionen.*
- *Acatar las órdenes que durante el desarrollo objeto del contrato de arrendamiento le imparta el Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas por conducto del funcionario quien ejercerá la supervisión del desarrollo del objeto contractual.*
- *Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto de y alcance descrito en el presente documento en los términos y condiciones pactados.*
- *Dar estricto cumplimiento a los términos pactados.*
- *Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, las cuales hacen parte vinculante del contrato.*
- *El personal a cargo del casino debe ser personal idóneo y de confianza para la prestación del servicio. Así mismo debe mantenerse con los elementos de seguridad industrial necesarios para la prestación del servicio.*
- *El arrendatario debe ofrecer y mantener precios asequibles para el personal, que sean del mercado en general.*
- *El arrendatario debe cumplir y someterse a las medidas de seguridad adoptadas por el Establecimiento tanto para su ingreso, como para el ingreso de mercancías y del personal que labora en el restaurante.*
- *El arrendatario no podrá realizar modificaciones de tipo estructural a las instalaciones, si lo requiere tendrá que solicitar autorización a la Dirección del Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca.*
- *Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de arrendamiento y de su propuesta.*
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el EP LA ESPERANZA DE GUADUAS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir

respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- El contratista deberá Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el EP LA ESPERANZA DE GUADUAS, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- Presentar variedad en la oferta de sus productos, teniendo como mínimo dos (02) opciones de menú por día.
- Responder por los inventarios, seguridad del montaje, equipos y demás implementos, exonerando al el EP LA ESPERANZA DE GUADUAS en caso de daños o pérdidas que de estos se generen.
- Suministrar el menaje, utensilios de cocina, artículos necesarios para la preparación de alimentos y en general todos aquellos bienes y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio.
- Responder por los daños que le pueda causar a los usuarios del servicio o a terceros, ya sea por el uso indebido de las instalaciones y equipos que se le entreguen, así como la venta, mala preparación y utilización de alimentos en mal estado susceptibles de descomposición.
- Aportar mensualmente junto con el pago del canon de arrendamiento las planillas del pago de la seguridad social y aportes parafiscales del personal a su cargo, el no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato.

7. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES

APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 075 DE 2000 y sus modificaciones:

Por el cual se reglamenta el correcto manejo de servicios de sitios donde se expenda alimentos.

PROHIBICIONES:

El contratista no podrá destinar el local y los equipos para los fines distintos a lo que expresamente se estipulen en estas condiciones, ni ceder a ningún título las instalaciones y sus elementos de cocina.

OTROS DECRETOS

De acuerdo al Decreto 3075 de 1977 en su capítulo octavo se establecen las condiciones generales, especificas de área de preparación, operaciones y servicios de alimentos equipos y utensilios, practicas higiénicas y medidas de protección que deben cumplir restaurantes y establecimientos de consumo de alimentos. Se debe tener gran cuidado en la preparación higiénica de los alimentos para disminuir los riesgos de enfermedad de la población demandante de los servicios a causa de intoxicaciones o infecciones alimentarias.

8. CONDICIONES DEL ESPACIO ARRENDADO

➢ **Condiciones Generales:**

- Localización en sitio alejado de focos de contaminación ambiental (no inundable, terreno de fácil drenaje, lejos de botaderos de basura).
- Diseñado y Construido para evitar presencia de insecto y roedores.
- Posee agua potable
- Posee servicio de energía.

➢ **Condiciones Específicas Sobre Normas De Higiene Y Manejo De Alimentos:**

a. Todo el personal manipulador de alimentos debe vestir ropa adecuada consistente en blusa o delantal y gorro que cubra completamente el cabello, los cuales deben ser de color blanco y mantenidos limpios y en buen estado de conservación
b. En caso de tener barba esta no debe sobrepasar del largo del lóbulo de la oreja y el bigote no sobresalir de los labios; Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario uso de guantes, sin roturas y limpios.
c. El Personal manipulador de alimentos debe tener practicas higiénicas Esmerada higiene personal Lavarse las manos con agua y jabón antes de comenzar el trabajo, cada vez que salga y regrese al mismo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, no se permite utilizar anillos, aretes, joyas, relojes u otros accesorios, en caso de utilizar lentes, asegurarlos a la cabeza, no comer, beber, masticar chicle o fumar en el área de preparación de los alimentos.
d. El manipulador debe abstenerse de manipular alimentos cuando padezca de heridas en las manos o de enfermedades que se puedan transmitir por los alimentos
e. Los manipuladores de alimentos deben recibir capacitación sobre manipulación higiénica de alimentos, a través de cursos con una duración mínima de 12 horas, los cuales pueden ser dictados por funcionarios de la autoridad local de salud o por particulares debidamente autorizados por aquella, cumpliendo en cualquier caso con lo establecido respecto a duración de los programas, personal docente y materiales educativos, por la autoridad sanitaria competente de la localidad
f. El contratista junto con el manipulador, serán los responsables por la higiene y protección de los alimentos que prepara y/o vende; del expendio y de toda condición que pueda afectar las condiciones higiénicas de los alimentos allí vendidos.

➢ **Respecto a los alimentos así:**

a. Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos deberán ser comprados en establecimientos que posean la respectiva licencia de autoridad sanitaria competente y el arrendatario deberá garantizar la frescura de los alimentos a proveer, manteniéndolos en un adecuado almacenamiento a temperaturas convenientes y tener en cuenta las fechas de vencimiento.
b. Los vegetales y demás productos deberán ser revisados, de tal forma que den garantía de buena calidad.
c. Los insumos e ingredientes utilizados en la preparación de alimentos deben proceder de fabricantes autorizados.
d. Los insumos e ingredientes deben recibirse en lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental y se depositarán en recipientes adecuados de material sanitario.

e. Los alimentos perecederos (leche y derivados, carne y derivados, pescado y mariscos) que no sean preparados de inmediato deben mantenerse refrigerados a temperaturas inferiores a 10 grados centígrados.
f. Los utensilios para la preparación deberán estar limpios, en buen estado de conservación; se prohíbe el uso de material no apto como cobre, cadmio, plomo y otros materiales tóxicos.
g. El lavado de utensilios será con agua potable y corriente, jabón o detergente y cepillo, sobre todo las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, las cuales deben estar en buen estado de conservación e higiene; las tablas de picar deben ser de material sanitario, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón.
h. El arrendatario se compromete con el Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.
i. Deberá el arrendatario hacerse cargo del pago de servicios públicos que genere el uso del espacio arrendado (energía eléctrica y agua en un porcentaje concertado con el Establecimiento).
j. El proponente deberá empacar los alimentos en recipientes desechables cuando se les solicite para el personal de Auxiliares bachilleres que se encuentren en servicio.
k. Implementar programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y las buenas prácticas ambientales.
l. El arrendatario deberá ofrecer los productos alimenticios procesados o sin procesar de forma variada, surtida y nutricionalmente balanceada siempre estimulando en los servidores los hábitos de vida saludables, con los respectivos controles de calidad y cantidades especificadas previamente.
m. El oferente deberá iniciar con la fumigación para el control y manejo integrado de plagas.
n. El oferente deberá tener en la cocina en un lugar visibles y accesibles ante alguna emergencia de incendio un extintor de 2.5 galones tipo K y en el resto de las instalaciones dos extintores COD gas carbónico de 10 ó 15 libras, con recarga vigente
o. El oferente deberá instalar un botiquín con los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios
p. Se deberá excluir del área de almacenamiento de alimentos, todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos.

- **Forma de distribución de los alimentos:**

a. Los alimentos se deberán servir con pinzas, tenedores, cucharas o cucharones, pero nunca con las manos; durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa.

- **Residuos:**

a. Deberán depositarse directamente en canecas limpias, con tapa ajustable, deberán utilizar cepillo o esponja, nunca la mano.
b. Los residuos deberán de ser retirados a diario preferiblemente media hora después de haberse terminado cada servicio y máximo se almacenará para evacuarse en el transcurso del día.

- **Observar como mínimo las siguientes normas de limpieza y desinfección:**

a. Controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes, lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. Desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo, en cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.
b. Realizar el aseo diario en la zona de casino.
c. Limpieza de mesas y sillas por lo menos una vez por día.
d. Limpieza de paredes como mínimo una cada dos (02) meses.

- **Mantenimiento.**

a. El contratista deberá velar por la adecuada iluminación del sector, y mantener en buen estado las instalaciones donde se encuentra ubicado el restaurante.

- **Adecuación**

a. Proveerse del material y utensilios necesarios para prestar el servicio de restaurante, el acondicionamiento y amueblamiento es responsabilidad del arrendatario.

- **Personal manipulador de alimentos**:

a. Con reconocimiento médico antes de desempeñar la función (frecuencia una vez al año) programación de capacitación continua y permanente.
b. Acreditar capacitación de manipulación de alimentos (todos los manipuladores).
c. Avisos alusivos en sitios estratégicos de la obligatoriedad y necesidad de prácticas higiénicas.

- **Almacenamiento:**

a. Se debe evidenciar refrigeración o congelación para los productos que lo requieran (con buenas condiciones higiénicas que evite su deterioro, identificados y con verificación de fechas de vencimiento).
b. Plaguicidas, detergentes y desinfectantes deben estar separados para evitar la contaminación.
c. Contar con un sitio específico para implementos de aseo y limpieza.

- **Transporte:**

a. Recibir los alimentos en canastillas en buenas condiciones y limpios.
b. Cumplir con la cadena de frio para los que requieren (alimentos perecederos)

9. SERVICIO A PRESTAR

Comprende el servicio de restaurante, cumpliendo con todas las normas correspondientes del carácter nacional y en especial las de la Secretaria de salud, propios del servicio de restaurante de la mejor calidad. Para la prestación de este servicio el oferente deberá atender el cumplimiento de las normas sanitarias para el transporte y expendio de alimentos das por la Secretaria de Salud Pública Municipal, acogiéndose al

Decreto Ley 3075 de 2000, sus modificaciones y observaciones efectuadas por l supervisión delegada por parte de la Dirección del Establecimiento.

10. PLAZO DE EJECUCION:

El contrato que se firme con el oferente favorecido con la adjudicación de la presente solicitud de oferta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por el tiempo que el EP LA ESPERANZA DE GUADUAS, considere conveniente renovarlo, previa evaluación del cumplimiento del contrato, calidad del servicio y aceptación del contratista.

En caso de prorroga o renovación, el EP LA ESPERANZA DE GAUDUAS podrá ajustar los valores de canon de arrendamiento, con base en el incremento con índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior o mutuo acuerdo.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución se fija en el Kilómetro 3.5 vía a cambao Verada la Unión Finca la Esperanza Guaduas-Cundinamarca, en el Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas.

12. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirectora del Establecimiento La Esperanza de Guaduas-Cundinamarca o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. ENTREGA DEL INVENTARIO DEL AREA A ARRENDAR

El restaurante está ubicado dentro del Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas, el cual consta de bodega, casino, sala comedor y cuarto frio, cuenta con servicios de agua y luz, servicios que serán cancelados por el arrendatario.

Además, el contratista se hará responsable del mantenimiento preventivo, correctivo de griferías, lámparas y demás instalaciones de las que haga uso.

14. . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a la investigación realizada y la cotización recibida por persona natural o jurídica que ofrezcan este tipo de servicio de alimentación, se estudia la propuesta recibida, donde se describe claramente a continuación, el nombre del proveedor, los servicios y productos que ofrece, rango de precios.

Teniendo en cuenta que dentro de EP LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA se cuenta con un espacio físico para funcionamiento del casino para servicios de alimentación para funcionarios, visitantes y

contratistas surge la necesidad de buscar un proveedor que suministre el servicio de alimentación que satisfagan las necesidades de los funcionarios del EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMACA.

Una vez analizada la propuesta del proveedor persona natural que cumple con los parámetros de elección es **ANDREA LILIANA MARIN MARIN** , identificada con numero de cedula 300.825.539, ya que ofrece un canon de arrendamiento por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE ($420.0000),** Por otro lado el nivel de ventas de los servicios ofrecidos de alimentación no es comparable con un establecimiento comercial ubicado en la parte externa del EP LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA y ciudades cercanas, el espacio será utilizado diariamente por el personal para el servicio de alimentación sin obligatoriedad de consumo de lo ofertado por el contratista.

15. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Como consecuencia a la publicación se recibieron por medio de correo electrónico las siguientes cotizaciones, adjunto soporte.

Ítem	Denominación técnica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Cotización ANDREA LILIANA MARIN MARIN	FAVORABLE
1	Entregar en arrendamiento en condiciones especiales un espacio de 285 metros cuadrados, ubicado en las instalaciones del establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca, ubicado en el kilómetro 3.5 Vía a cambao Vereda la Unión Finca la Esperanza Municipio de Guaduas Departamento de Cundinamarca , para prestar el servicio de restaurante a	Servicio de restaurante	mes	11	420.000	X

	los funcionarios y visitantes del EP la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca					

Respecto a la cotización de la venta de desayuno, almuerzo y cena se analiza los precios el cual se considera favorable el menor precio permitiendo establecer un precio considerable para los funcionarios y visitantes.

Ítem	**Denominación técnica**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Cotización** **ANDREA LILIANA MARIN MARIN**	**FAVORABLE**
2	Venta de desayunos	Unidad	1	6.000	x
3	Venta de almuerzos	Unidad	1	6.000	x
4	Venta de cenas	Unidad	1	6.000	x
5	Alimentación diaria Auxiliares Bachilleres (desayuno, almuerzo y cena)	unidad	1	8.400 diarios	x

16. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas Cundinamarca, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.
A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista. El director del Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas Cundinamarca no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un arrendatario, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que haya incurrido la postulada.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, la Direccion del Estableciiento, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	el Establecimiento Penitencairio la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta para el arrendamiento del espacio físico.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los servicios en los horarios establecidos con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas del contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Planeación	Económicos	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto 5	Mayor 4	8	Casi cierto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Calidad del bien** ,no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato, no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
10	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) no cuenta con la guía para estructurar un proceso de contratación directa en el cual se indica como un ingreso a la entidad Pública.	La estructuración del proceso no sería completa implicando la falta de liquidación en la plataforma	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio

16.1 Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMRCA	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	2	NO	SUB DIRECCION	estudio de documentos verificación de documentos	ETAPA PRECONTRACTURAL
2	EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMRCA	Verificación de las condiciones establecidas en el contrato y prever las circunstancia que pueda originar la suspensión del contrato	2	2	4	4	si	SUB DIRECCION	Revisión y aprobación	Etapa de ejecución
3	EP LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMRCA	Se debe implementar un análisis del sector que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	SUB DIRECCION	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidos en el contrato.	Informe de supervisor
5	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidos en el contrato.	Informe de supervisor
6	AREA DE CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	AREA DE CONTRATACION	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	CONTRATISTA	Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista(Garantías)	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
8	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse de cumplir con las obligaciones de índole laboral para las personas bajo su responsabilidad contractual.	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
10	AREA DE CONTRATACION	Crear un caso de consulta a Colombia Compra Eficiente	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	AREA DE CONTRATACION	Según la respuesta emitida se procederá	Permanente

17. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El Oferente deberá presentar una garantía de cumplimiento y calidad de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS NIT. 900.388.272-7,** debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

El CONTRATISTA dentro de los dos días hábiles de la firma del contrato, se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas Nit.900388272-7, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento: Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	término de duración del mismo

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMARCA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originados por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes, e incumplimiento generado de las obligaciones señaladas precedentemente.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Par el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verifico según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la página de Colombia compra eficiente, y de acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes publicado por el Departamento Nacional de planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de os factores establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio de acuerdos internaciones teniendo en que se trata de contratación directa.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán. ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ
Director (e) Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca

Elaboro: Carmen Ofelia Gámez Cuevas/Auxiliar Administrativa/Contratación
Reviso: Capitán Álvaro Enrique Malagon Pérez/Director (e) EP LA ESPERANZA DE GUADUAS
Aprobó: Capitán ALVARO Enrique Malagón Pérez
Enero 09/2018